



INSTRUMENTO CONVENCIONAL DE SERVICIO EDUCATIVO Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ENTRE EL ISTAC-SU CON LA CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ESTUDIANTES

En la ciudad de Cuenca al _____, de, _____, del, 2026, comparecen a la celebración del presente instrumento convencional de servicio educativo y compromiso estudiantil.

PRIMERA: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

DATOS ESTUDIANTE: Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, _____, de nacionalidad _____, portador/a de la cédula de identidad o pasaporte N.º _____, quien declara ser mayor de edad, legalmente hábil, capaz y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se lo/la denominará **EL/LA ESTUDIANTE**.

En caso de que el/la estudiante sea menor de edad, este actuara por intermedio de su representante legal debidamente acreditado en el anexo que se adjunta como parte integrante al presente instrumento, quien comparece y suscribe en su nombre y representación, asumiendo las obligaciones que de este se derivan hasta su mayoría de edad.

DATOS RECTOR/A: Por otra parte, comparece la Mgtr. SANDRA JOHANNA RIOS SALAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de **RECTORA** y, por ende, representante legal del **ISTAC-SU**, institución de educación superior debidamente reconocida, quien para efectos del presente instrumento se denominará **ISTAC-SU**. De manera conjunta acuerdan que **EL/LA ESTUDIANTE** y **EL ISTAC-SU** se denominarán **LAS PARTES**.

SEGUNDA: CONSENTIMIENTO

El/la estudiante, por sus propios y personales derechos, o por intermedio de su representante legal cuando corresponda, manifiesta de manera expresa, libre, voluntaria e informada su consentimiento para suscribir el presente Instrumento Convencional de Servicio Educativo y Compromiso Estudiantil, declarando que conoce, comprende y acepta íntegramente su contenido, alcances, derechos, obligaciones, condiciones académicas, administrativas y disciplinarias que de él se derivan.

Así mismo, el/la estudiante declara que ha sido debidamente informado/a por el **ISTAC-SU** sobre la naturaleza del servicio educativo que se presta, la normativa interna institucional aplicable, el régimen académico vigente y las consecuencias jurídicas del incumplimiento de las obligaciones asumidas, sin que exista error, dolo, fuerza o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen que el presente consentimiento constituye el acuerdo válido de voluntades, conforme a lo dispuesto en el Código Civil ecuatoriano, obligándose a su cumplimiento en los términos establecidos en este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El presente Instrumento Convencional de Servicio Educativo suscripción de compromisos tiene por objeto lícito formalizar y regular la prestación del servicio educativo y compromisos estudiantiles que brinda el **ISTAC-SU**, así como establecer los compromisos académicos, administrativos, financieros y demás obligaciones conexas que asumen, de manera recíproca, las partes, en el marco de la relación educativa que se genera con motivo de la matrícula.

En virtud del presente instrumento, se determinan de forma general las responsabilidades, derechos y deberes de ambas partes, con la finalidad de garantizar un entorno educativo de calidad, un manejo administrativo eficiente y el cumplimiento de los principios de excelencia, pertinencia, legalidad y responsabilidad social que rigen el sistema de educación superior.

En consecuencia, **EL/LA ESTUDIANTE**, al matricularse en esta institución de educación superior, reconoce expresamente que el **ISTAC-SU**, en su condición de institución de educación superior debidamente reconocida, es responsable de su formación integral, comprometiéndose a brindar una educación de calidad orientada a la excelencia académica y a la pertinencia profesional, a través de las actividades académicas, formativas y administrativas que se desarrollan dentro de la institución.

Las partes declaran que el objeto del presente instrumento es lícito, posible, determinado o determinable, y que se enmarca en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su normativa





reglamentaria, las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior (CES) y la normativa interna vigente del ISTAC-SU, sin que del mismo se derive relación laboral alguna entre las partes.

CUARTA: ANTECEDENTES.

El ISTAC-SU, es una institución de educación superior particular, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, y con capacidad de autogestión académica y científica para el cumplimiento de su misión, fines y objetivos, esto es, la formación de profesionales en disciplinas técnicas y tecnológicas.

El Instituto Superior Tecnológico "American College" con condición de superior universitario, fue creado, mediante resolución No. 3390, del Ministerio de Educación y Cultura, del 24 de julio de 1996, con la denominación de Instituto Técnico Superior Particular del Austro, con sede en la ciudad de Cuenca. Según acuerdo ministerial No, 0126 del 25 de enero del 2000, se cambia su denominación anterior por "Instituto Técnico Superior Particular "American College".

Mediante Acuerdo No, 139 otorgado por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP de fecha 22 de septiembre del 2003, al Instituto Técnico Superior se le asigna la categoría de Instituto Superior Tecnológico, con 3 años de formación académica y la autorización para conceder el título de Tecnólogos en las diferentes carreras legalmente aprobadas.

Mediante memorando CES-CPIC-2019-0217-M, la comisión permanente de institutos y conservatorios superiores pone en conocimiento el cambio de denominación pasando de Instituto Tecnológico Superior American College a Instituto Superior Tecnológico American College esto en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica.

Mediante resolución RPC-SO-35-No.543-2022 del 7 de septiembre del 2022 el consejo de educación superior otorga al Instituto Superior Tecnológico American College la condición de Superior Universitario. Esta resolución faculta a la institución a ofrecer programas de posgrados tecnológicos.

QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTRUMENTO.

El presente Instrumento Convencional de Prestación del Servicio Educativo y Suscripción de Compromisos Estudiantiles tiene naturaleza jurídica de contrato de prestación de servicios educativos, celebrado de manera libre y voluntaria entre las partes, conforme a los principios de autonomía de la voluntad, legalidad y buena fe contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil ecuatoriano y la normativa vigente aplicable al sistema de educación superior nacional.

En virtud del presente instrumento, la Institución Educativa se obliga a prestar el servicio educativo conforme a la oferta académica legalmente aprobada y a la normativa institucional y nacional vigente; mientras que el/la estudiante asume los compromisos académicos, administrativos y disciplinarios establecidos en este instrumento y en los reglamentos internos de la Institución, los cuales declara conocer y aceptar expresamente.

Las partes reconocen que el presente instrumento no genera relación laboral, societaria ni de dependencia alguna, ni implica garantía de titulación automática, promoción o aprobación académica, las cuales estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y legales correspondientes.

El presente instrumento se rige por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en especial por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa aplicable, sin perjuicio del respeto a los derechos y garantías del estudiante.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ISTAC-SU

1. Prestar el servicio educativo conforme a la oferta académica legalmente aprobada por el órgano competente y a la normativa vigente del sistema educativo nacional.
2. Garantizar el desarrollo del proceso formativo de acuerdo con el plan de estudios, malla curricular, modalidad y carga horaria correspondientes a las carreras de 3er nivel o programas de 4to nivel en el cual se encuentra matriculado el/la estudiante según el anexo correspondiente,
3. Proveer docentes con la formación académica y experiencia requeridas, conforme a la normativa aplicable.
4. Aplicar mecanismos de evaluación objetivos, transparentes y previamente informados, respetando los principios de mérito, equidad y debido proceso académico.
5. Respetar y garantizar los derechos del estudiante, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos internos y demás normativa aplicable.





6. Emitir, cuando corresponda y una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos, certificaciones, constancias y demás documentos académicos solicitados por el/la estudiante, conforme a la normativa institucional vigente.
7. Proveer los recursos necesarios con la finalidad de que pueda cumplir sus requisitos académicos curriculares y extracurriculares,
8. Garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos personales del estudiante, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
9. Otorgar un seguro básico que cubre accidentes que se produzcan dentro o fuera de las instalaciones del ISTAC-SU, mientras se encuentre vigente su matrícula y ejecuten actividades de aprendizaje y otras relacionadas tales como prácticas preprofesionales, servicio comunitario y actividades de vinculación con la comunidad debidamente autorizadas. Este seguro no tiene cobertura, en el caso de enfermedades preexistentes o comunes y tampoco en el caso de desarrollar alguna enfermedad infecciosa de cualquier tipo existiendo la posibilidad que, de forma excepcional pueda sufrir el contagio y desarrollar cualquier complicación no controlable que puede inducir a la presencia de descompensación vital e incluso provocar la muerte, tampoco este seguro cubre cualquier otro tipo de enfermedad aun no descubierta.
10. Realizar la liquidación financiera que corresponda a cada periodo académico en el cual se encuentre matriculado el estudiante.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL O LA ESTUDIANTE.

1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1.1. **NORMATIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** – El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a acatar las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, así también el Reglamento de Régimen Académico y demás normativa que regula la educación superior en el país. Tengo pleno conocimiento de los cambios que se llegaren a presentar en la normativa de educación superior la cual declaro conocer, comprometiéndome además a estar informado sobre futuras actualizaciones.

1.2. **NORMATIVA INTERNA.** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce que la institución se encuentra regulada por normativa interna la misma que se encuentra en la página web institucional <https://americancollege.edu.ec/> esta es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad académica del ISTAC, por lo tanto debo acatar los lineamientos académicos, administrativos y disciplinarios, las cuales declaro conocer y aceptar, sujetándome a los derechos, deberes, obligaciones y sanciones regulados en dichos cuerpos legales.

1.3. **ENTREGA OPORTUNA DE DOCUMENTOS.** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce que la institución genera procesos que involucran la entrega de información y/o documentos tanto para inscripción, matriculas, informes de actividades académicas tales como prácticas preprofesionales, actividades de vinculación y demás documentos solicitados propios de mi proceso académico. Por lo tanto, es mi deber entregar oportunamente la documentación requerida en los tiempos y formas establecidos por cada una de las dependencias de la institución.

1.4. **INFORMACIÓN GENERAL: FICHA MEDICA DE SALUD, FICHA SOCIOECONÓMICA Y ENCUESTAS EN GENERAL.** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce que el ISTAC-SU genera procesos previos a la matrícula para cada uno de los periodos académicos, así también es mi obligación actualizar la información constante en el sistema de gestión académica al que ingresare con mi usuario y contraseña la misma que se encuentra alojada en la página web de la institución www.americancollege.edu.ec en especial las siguientes: FICHA MEDICA DE SALUD, FICHA SOCIOECONÓMICA Y ENCUESTAS EN GENERAL . El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce que ha leído, comprendido y contestado con total sinceridad a las preguntas que se consignan en la fichas y encuestas antes mencionadas y que debo actualizarla de forma periódica, Así también autoriza que las respuestas consignadas sean revisadas por el personal respectivo de la institución y que cualquier ocultamiento, falsedad o reticencia sobre mi verdadero estado de salud, económico o de cualquier otra índole determinará que la matrícula sea nulitada por la institución.





- 1.5. CUIDADO DE LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES.** – El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce, que el ISTAC-SU pone a nuestra disposición equipos tecnológicos, simuladores, espacios físicos adecuados en infraestructura los cuales debo cuidar y en el caso de hacer mal uso debo responder y cancelar el valor respectivo por los daños causados, así como también someterme a las sanciones respectivas.
- 1.6. ACTUALIZACIÓN DE DATOS.** - Es responsabilidad del ESTUDIANTE notificar oportunamente a la institución a través de un oficio en el caso de necesitar la actualización de datos personales o medios de contacto y/o facturación entre otros.
- 1.7. AVISO DE RETIRO.** – El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a notificar por oficio situaciones de retiro voluntario o por los eventos de fuerza mayor debidamente documentadas que le impidan continuar con los estudios o tomar una asignatura, estos casos serán analizados por la instancia correspondiente. Es importante aclarar que el ISTAC-SU no se responsabiliza en caso de no cumplir con esta disposición, puesto que el mismo permite precautelar la integridad física y psicológica de él o la estudiante.
- 1.8. AVISO DE ENFERMEDAD Y/O EMBARAZO.** – El o la ESTUDIANTE se compromete en notificar a la autoridad institucional en el caso de contraer alguna enfermedad o estar embarazada. Este aviso se da con la finalidad de proteger la salud y vida de él o la estudiante al realizar actividades académicas en las carreras que impliquen esfuerzo físico.
- 1.9. REEMBOLSO O DEVOLUCIÓN DE ARANCELES.** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce que, el ISTAC-SU no rembolsa los rubros por concepto de inscripción o nivelación, únicamente de manera proporcional los rubros de matrícula y aranceles, en estos casos se aplicara lo establecido en el reglamento para la devolución de aranceles.
- 1.10. VALORES E IMAGEN INSTITUCIONAL.** – El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce que, la educación no solo se trata de impartir conocimientos académicos, sino también de inculcar valores y disciplina que serán fundamentales en la formación integral de los alumnos. En este contexto, el o la estudiante se obliga a usar adecuadamente el uniforme el mismo que adquiere una relevancia especial en la formación. El uniforme es un símbolo que identifica y une como comunidad académica. Al portar el uniforme, los estudiantes representan los valores y la excelencia, tanto dentro como fuera de nuestra institución.
- 1.11. OBLIGACIÓN DE REVISIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.** - La Institución asignará a él/la estudiante un correo electrónico institucional, el cual constituirá el único medio oficial de comunicación y notificación entre la Institución y el/la estudiante para todos los efectos académicos, administrativos, financieros y disciplinarios. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del/la estudiante revisar periódicamente su correo electrónico institucional, considerándose válidas y legalmente eficaces todas las notificaciones realizadas a través de dicho medio, sin que pueda alegarse desconocimiento o falta de recepción.

2. OBLIGACIONES ACADÉMICAS.

- 2.1. ACTIVIDAD ACADÉMICA CURRICULAR Y EXTRACURRICULAR.** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a dar prioridad a sus estudios hasta completar los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos para alcanzar su titulación, además de cumplir con la totalidad de la malla curricular, con las horas de prácticas preprofesionales en entornos laborales reales, servicio comunitario al igual que las horas de vinculación con la sociedad, así como también cursar y aprobar los cursos, talleres, capacitaciones o seminarios, nivel de inglés A1 y A2 considerados como requisitos extracurriculares definidos en la normativa interna.
- 2.2. MATRÍCULA Y REGISTRO DE ASIGNATURAS.** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a matricularse y registrar las asignaturas en el sistema de gestión académico (SGA) del ISTAC, el mismo que es administrado por la secretaría general, en el caso de asistir sin estar legalmente matriculado, la subdirección de carrera tiene la atribución de solicitar al docente la desvinculación inmediata de la asignatura al estudiante hasta que regule su proceso de matriculación.
- 2.3. USO DEL ENTORNO VIRTUAL AMERICAN COLLEGE (EVAC).** - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a utilizar de manera correcta las plataformas académicas y de gestión. Además, conoce que el uso de esta plataforma EVAC es 100% académica e independiente del SGA, por lo tanto, queda





prohibido acceder a la misma sin estar autorizado por la subdirección de carrera, secretaría general y la unidad de gestión tecnológica del ISTAC, quienes trabajan en conjunto para establecer el acceso a este servicio.

2.4. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA. - El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a presentar un comportamiento responsable, ético y honesto en cada una de sus actividades académicas, a fin de evitar la aplicación de sanciones disciplinarias, académicas, administrativas, así como civiles o penales según lo establecido en las normativas legales vigentes.

2.5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIA PARA CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD Y BIENESTAR. – En caso de estar cursando carreras en el área de la salud él o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a acatar las disposiciones en torno a las normas de bioseguridad, fomentando con ello una cultura de prevención, orientada hacia el auto cuidado, protegiendo de esta manera a los miembros del equipo de salud, al paciente y su familia. **MUJERES:** Usar el respectivo uniforme, cabello recogido (moño cebolla bajo), y protegido con malla; uñas recortadas y sin esmalte; maquillaje suave, moderado o sin maquillaje, no usar accesorios (aretes, anillos, collares, manillas etc.). **HOMBRES:** Usar el respectivo uniforme, afeitados, cortados el cabello, uñas recortadas, no usar maquillaje o accesorios (aretes, anillos, collares, manillas etc.).

2.6. JUSTIFICACIONES. – El o la estudiante se obliga a presentar las justificaciones en especie valorada y posterior presentarlas a la unidad de bienestar institucional. En caso de faltar el o la estudiante se obliga a justificar su inasistencia en el término de 48 horas posteriores a la falta.

Para la justificación de trabajos y evaluaciones y demás actividades académicas que se hayan presentado en el periodo que se produjo mi inasistencia debo presentar la justificación respectiva.

Justificación por falta de pago. - Acepto y reconozco que las evaluaciones y/o trabajos son presentadas en la plataforma EVAC y que la misma puede cerrarse por falta de pago. Por lo mencionado es mi obligación presentar las actividades solicitadas por el docente en los plazos y términos establecidos.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES PARA PRACTICAS PREPROFESIONALES.

3.1 El ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a realizar actividades tales como prácticas preprofesionales en entornos laborales reales, servicio comunitario o vinculación con la comunidad se encuentran reguladas principalmente en la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la institución.

3.2 El ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga a cumplir los protocolos y las medidas de bioseguridad para evitar contagios por vía área, de contacto, fluidos etc., o cualquier otra forma de contagio en la que pueda estar en riesgo la salud, por lo tanto, es obligación del/la ESTUDIANTE acatar las medidas que sean implementadas por el ISTAC-SU y el centro receptor de las diferentes actividades académicas.

3.3 El ESTUDIANTE acepta, reconoce y se compromete a colaborar de forma estricta con el cumplimiento de los protocolos de cuidados y medidas de bioseguridad implementados por el ISTAC-SU, particularmente en lo relacionado con la socialización de estos y la adquisición de todos los implementos que sean necesarios para garantizar el retorno seguro.

3.4 El ESTUDIANTE acepta, reconoce los riesgos asociados al realizar las actividades académicas presenciales como prácticas preprofesionales, servicio comunitario o vinculación con la comunidad las cuales comprenden la posibilidad de estar expuesto a accidentes de cualquier naturaleza y riesgos propios de estas actividades.

3.5 El ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga que en los procesos académicos tales como prácticas preprofesionales, servicio comunitario o vinculación con la comunidad están involucradas personas que buscan bienes y servicios en los centros de prácticas (empresas, instituciones, centros, hospitales, clínicas fundaciones. etc.) en este contexto el estudiante tiene prohibido capturar imágenes, audio y video sin el consentimiento expreso del titular.

OCTAVA: REGIMEN FINANCIERO.

El/la estudiante declara conocer y aceptar que la prestación del servicio educativo objeto del presente instrumento estar sujetas al pago de aranceles y/o pensiones, matrículas, derechos administrativos y demás valores legalmente establecidos por el ISTAC-SU, conforme a la normativa vigente y a la oferta académica correspondiente.





Los valores, conceptos, forma de pago y periodicidad aplicables al programa o carrera en la que se matricula el/la estudiante constarán de manera expresa en los instrumentos tales como Acuerdos de pago, cronogramas o cuadros de valores emitidos por la ISTAC-SU, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

El/la estudiante se obliga a cumplir de manera oportuna y puntual con las obligaciones económicas asumidas. El incumplimiento en el pago podrá generar la aplicación de medidas administrativas previstas en la normativa institucional y el presente instrumento, las cuales no afectarán el derecho a la educación, sin embargo, el ISTAC-SU podrá iniciar las acciones legales o administrativas que correspondan para la recuperación de valores adeudados, conforme a la ley.

El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga, libre y voluntariamente, que, de no cumplir con las fechas y valores de pago correspondientes, la plataforma del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVAC) será bloqueada automáticamente hasta que cumpla con la obligación de pago vencida. En el caso de realizar pagos en días no hábiles este será registrado máximo 48 horas hábiles.

NOVENA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL.

El presente Instrumento Convencional de Prestación del Servicio Educativo y Suscripción de Compromisos Estudiantiles entrará en vigor a partir de la formalización de la matrícula del estudiante en la carrera de tercer nivel o en el programa de cuarto nivel, según corresponda, momento desde el cual las partes asumen los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

La vigencia del presente instrumento se mantendrá durante todo el tiempo que el/la estudiante conserve su condición de matriculado/a en la carrera o programa académico correspondiente y concluirá una vez que se hayan cumplido de manera integral las siguientes condiciones, sin perjuicio de las causales de terminación anticipada previstas en el presente instrumento y en la normativa aplicable:

- a. La obtención del título académico correspondiente, conforme a la normativa institucional y legal vigente; y,
- b. La liquidación total de las obligaciones financieras derivadas del proceso formativo, sin que existan valores pendientes a favor del ISTAC-SU.

Las partes acuerdan que el presente instrumento constituye un contrato marco de vigencia continua, en virtud del cual las obligaciones académicas, administrativas y económicas se generan y liquidan por cada período académico, en función de la matrícula efectuada por el/la estudiante. En tal sentido, las condiciones del presente instrumento podrán renovarse, actualizarse o ratificarse antes del inicio de cada período académico, de ser necesario.

La terminación anticipada del presente instrumento podrá producirse por retiro voluntario, abandono, incumplimiento de obligaciones, fuerza mayor o caso fortuito, o por las demás causales previstas en el presente instrumento, en la normativa institucional y en la legislación ecuatoriana vigente, surtirá efectos conforme al procedimiento institucional correspondiente y no eximirá al/la estudiante del cumplimiento de las obligaciones académicas y financieras causadas hasta la fecha en que dicha terminación quede debidamente formalizada.

DECIMA: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El/la estudiante se somete al régimen disciplinario institucional, el cual se encuentra regulado en los estatutos, reglamentos, códigos de ética, normativas internas y demás disposiciones vigentes del ISTAC-SU, los cuales declara conocer y aceptar expresamente al momento de la suscripción del presente instrumento.

Las faltas disciplinarias, infracciones académicas o administrativas, así como las sanciones aplicables, serán determinadas y aplicadas conforme a la normativa institucional vigente, observando en todo momento los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, imparcialidad y debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior.

En ningún caso se impondrán sanciones sin que previamente se haya garantizado al/la estudiante el derecho a la defensa, el acceso a la información del proceso, la posibilidad de presentar descargos y pruebas, y la emisión de una resolución debidamente motivada por la autoridad competente.





Las sanciones disciplinarias que pudieren imponerse, de acuerdo con la gravedad de la falta, podrán incluir amonestaciones, medidas académicas, suspensión temporal o separación definitiva del programa o carrera, conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que hubiere lugar.

La aplicación del régimen disciplinario no exime al/la estudiante del cumplimiento de las obligaciones académicas y económicas adquiridas hasta la fecha en que la sanción quede firme, salvo disposición legal o institucional expresa en contrario.

DECIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Acepto y reconozco que el ISTAC-SU me garantiza el derecho a la protección de datos de carácter personal regulados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales el cual incluye: El acceso y la decisión sobre información y datos, así como su correspondiente protección, tratamiento, recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión, las mismas que quedan protegidas por el ISTAC-SU y serán entregados en los casos previstos en la normativa legal vigente.

A través de la presente cláusula, se le informa a usted sobre el tratamiento que se realiza sobre sus datos personales, garantizándole la protección de éstos conforme a la Ley. Los datos personales recogidos en sus formularios de registro e inscripción y todos aquellos facilitados por usted, se encuentran incorporados en la base de datos que dirige el ISTAC-SU con la condición de superior universitario, que mantiene con la finalidad exclusiva de gestionar la relación académica y servicio de educación correspondiente, teniendo como base legitimadora la contemplada en el artículo 7 de la referida Ley, relativo al cumplimiento de obligaciones contractuales. De igual forma, se le informa que sus datos personales podrán ser cedidos a las autoridades competentes, en aras de cumplir con la normativa de educación superior aplicable, así como también para el cumplimiento de disposiciones judiciales.

Se solicita que, en el caso de producirse alguna modificación o actualización de sus datos personales, por favor informar mediante oficio en especie valorada e ingresarla en secretaría general del ISTAC-SU. En cualquier caso, tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestra base de datos, enviando su solicitud según el proceso definido.

DECIMA SEGUNDA: ALCANCE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La política institucional de protección y tratamiento de datos de carácter personal incluye todos los datos que se recolecte de manera digital en los sistemas web o física mediante la documentación presentada por el o la ESTUDIANTE. La información recolectada únicamente tiene fines académicos e informativos.

A través de la presente, el ISTAC-SU informa al ESTUDIANTE sobre el tratamiento que se realiza sobre sus datos personales, garantizándole la protección de éstos conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador. Los datos personales recogidos en sus formularios de registro e inscripción y todos aquellos facilitados por usted, se encuentran incorporados en la base de datos que dirige el ISTAC-SU con la condición de superior universitario, que mantiene con la finalidad exclusiva de gestionar la relación académica y servicio de educación correspondiente, teniendo como base legitimadora la contemplada en el artículo 7 de la referida Ley, relativo al cumplimiento de obligaciones contractuales. De igual forma, se le informa que sus datos personales podrán ser cedidos a las autoridades competentes, en aras de cumplir con la normativa de educación superior aplicable, así como también para el cumplimiento de disposiciones judiciales.

El ESTUDIANTE, en cualquier momento, tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestra base de datos, enviando la respectiva solicitud.

DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS A TERCEROS.

El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y que la Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. Por lo tanto, autorizo al ISTAC-SU la entrega de información y/o documentos en virtud de la relación académica y administrativa existente entre ambas partes en los





siguientes casos: Cuando sea solicitada por orden de un juez o fiscalía general del estado dentro de un proceso investigativo. A los órganos que regulan el sistema de educación superior en el país. A mis familiares hasta el primer grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad y que posean autorización expresa y suscrita por mi persona y Terceras personas con la presentación de un poder general o especial debidamente legalizado.

DECIMA CUARTA: DESGLOSE DE DOCUMENTOS.

El o la ESTUDIANTE acepta, reconoce y se obliga que los documentos personales que sean entregados por su titular a la institución de igual manera estos serán restituídos a su titular con la respectiva solicitud de desglose de documentos, en el caso de que sean requeridos por familiares o tercera personas únicamente se entregará con la presentación de una copia del poder especial o general debidamente legalizado.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

Sin que resulte violación a la intimidad tal como lo dispone el art 178 de COIP, el o la ESTUDIANTE autoriza al personal del ISTAC-SU el uso de fotografías y/o videos capturados en actividades académicas, complementarias y extraacadémicas, consintiendo su publicación a través de medios de difusión masiva tales como: página web institucional, Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter, etc., con el fin de contribuir con los objetivos científicos, educativos y promocionales de la institución, sin que esto implique derecho a recibir compensación económica o de otra índole.

DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES.

El ISTAC-SU será responsable exclusivamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la normativa legal e institucional vigente. No será responsable por hechos derivados de caso fortuito, fuerza mayor, actuaciones de terceros, ni por el incumplimiento de obligaciones atribuibles al/la estudiante. La Institución Educativa no garantiza la aprobación automática de asignaturas, módulos, ciclos académicos ni la obtención del título académico, los cuales dependerán del cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos.

DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes señalan como medios válidos de notificación los domicilios, correos electrónicos y demás datos de contacto registrados en los sistemas institucionales según la información presentada en los anexos correspondientes que forman parte integrante de este instrumento.

Las notificaciones realizadas por medios electrónicos institucionales, plataformas académicas oficiales o correos electrónicos registrados se considerarán válidas y legalmente eficaces, desde la fecha de su envío, salvo prueba en contrario. El/la estudiante es responsable de mantener actualizada su información de contacto. La falta de actualización no invalidará las notificaciones efectuadas por el ISTAC-SU

DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, discrepancia o conflicto derivado de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente instrumento será resuelto preferentemente mediante mecanismos de solución amistosa, incluyendo la mediación, de conformidad con la legislación ecuatoriana vigente.

De no lograrse un acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces competentes de la República del Ecuador en la ciudad de Cuenca por lo tanto renuncian a su domicilio de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en la ley, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA: INTEGRIDAD CONTRACTUAL.

El presente instrumento constituye el **acuerdo total e íntegro** entre las partes en relación con la prestación del servicio educativo y los compromisos estudiantiles, dejando sin efecto cualquier acuerdo, comunicación o entendimiento previo, ya sea verbal o escrito, relacionado con su objeto.

Cualquier modificación, adición o reforma al presente instrumento se realizará antes del inicio del periodo académico el mismo que deberá constar por escrito y contar con la aceptación expresa de las partes, conforme a la normativa institucional vigente.





VIGESIMA: SITUACIONES NO PREVISIBLES; CASO FORTUITO O EVENTOS DE FUERZA MAYOR.

El ISTAC-SU informa que el ESTUDIANTE realizará actividades académicas (clases teóricas y prácticas), así como también las referentes a vinculaciones con la comunidad o prácticas preprofesionales, servicio comunitario, pasantías, cursos, talleres, visitas técnicas y cualquier otra actividad académica debidamente autorizada. Por lo tanto acepto y reconozco que me explicaron que existen situaciones que no son previsibles tales como los eventos de fuerza mayor y caso fortuito y que por lo tanto existe la probabilidad que puedan ocurrir eventos o accidentes inesperados; durante o al trasladarse a los centros o lugares destinados para el efecto indicado anteriormente por lo tanto deslindo al ISTAC-SU de cualquier responsabilidad en el caso de que exista eventos de dicha naturaleza.

VIGESIMA PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA.

El ESTUDIANTE declara expresamente que no existe responsabilidad del ISTAC-SU, en el caso de ocurrir eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, también exceptuó de responsabilidad a la institución de cualquier accidente o contagio de enfermedades de riesgo biológico que pese haberme indicado los peligros existentes y que por mi descuido, negligencia, impericia, imprudencia e inobservancia y en general por infringir el deber objetivo de cuidado y como resultado de lo mencionado sufro u ocasiono un accidente al momento de realizar o ejecutar actividades académicas, prácticas pre profesionales, servicio comunitario, vinculación con la comunidad, además de cursos, talleres, visitas técnicas, y demás actividades debidamente autorizadas en consecuencia seré solidariamente responsable de los daños ocasionados dentro o fuera de la institución.

VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

El/la estudiante declara haber leído íntegramente el presente instrumento, comprender su contenido, alcances y consecuencias legales, y manifiesta su aceptación libre, expresa y voluntaria de todas y cada una de sus cláusulas, sin que medie error, dolo, fuerza o vicio alguno del consentimiento.

En caso de intervenir un/a representante legal, este declara actuar en ejercicio legítimo de su representación y aceptar el contenido del presente instrumento en nombre del/la estudiante.

SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

En señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente instrumento en un ejemplar pudiendo solicitar el o la estudiante por escrito una copia certificada integra de igual valor legal.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR EL ISTAC-SU	POR EL/LA ESTUDIANTE	REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)
Nombre. Mgtr. Johanna Rios	Nombre:	Nombre:
Cargo. Rectora	Cedula:	Cedula:
Firma:	Firma:	Firma:





ACUERDO DE PAGO

En la ciudad de Cuenca al _____, de, _____, del, 2026, comparecen a la celebración del presente acuerdo de pago por servicio educativo.

PRIMERA: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

DATOS ESTUDIANTE: Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, _____, de nacionalidad _____, portador/a de la cédula de identidad o pasaporte N.º _____, quien declara ser mayor de edad, legalmente hábil, capaz y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se lo/la denominará EL/LA ESTUDIANTE.

En caso de que el/la estudiante sea menor de edad, este actuara por intermedio de su representante legal debidamente acreditado en el anexo que se adjunta como parte integrante al presente instrumento, quien comparece y suscribe en su nombre y representación, asumiendo las obligaciones que de este se derivan hasta su mayoría de edad.

DATOS RECTOR/A: Por otra parte, comparece la Mgtr. SANDRA JOHANNA RIOS SALAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de RECTORA y, por ende, representante legal del ISTAC-SU, institución de educación superior debidamente reconocida, quien para efectos del presente instrumento se denominará ISTAC-SU

De manera conjunta acuerdan que EL/LA ESTUDIANTE y EL ISTAC-SU se denominarán LAS PARTES.

SEGUNDA: OBJETO.

El presente Acuerdo de Pago tiene por objeto regular el reconocimiento, forma y condiciones de pago de las obligaciones financieras que se generen como consecuencia de la relación académica y administrativa entre el ESTUDIANTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL con el Instituto Superior Tecnológico ISTAC-SU.

El presente instrumento será suscrito por el estudiante mayor de dieciocho (18) años o, en el caso de estudiantes menores de edad, por su representante legal, cuando ingresen a estudiar o se encuentren cursando estudios en esta Institución de Educación Superior.

TERCERA: DEL PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que los valores correspondientes a matrícula y aranceles podrán ser cancelados bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- Pago total, realizado en una sola exhibición o pago; o,
- Pago fraccionado, mediante cinco (5) pensiones o cuotas sucesivas, en los plazos y condiciones que se establezcan en el presente anexo.

En el caso de optar por la modalidad de pago total, no será necesaria la suscripción del presente anexo, por cuanto no existirá fraccionamiento de la obligación económica.

Las partes acuerdan que las fechas de pago serán del 1 al 15 de cada mes tomando como referencia el inicio y fin del periodo académico marzo – agosto o septiembre – febrero .

CUARTA: OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL ISTAC-SU Y EL/LA ESTUDIANTE O REPRESENTANTE LEGAL.

El ISTAC-SU se obliga a:

- Informar de manera exacta los valores de pago por concepto de matrícula y aranceles,
- Anexar la tabla de valores a cancelar de acuerdo con la forma de pago seleccionada por el estudiante o representante legal,
- Emitir la correspondiente factura posterior al pago.

El/la estudiante o representante legal se obliga a:

- Cumplir en su totalidad las obligaciones financieras aceptando libremente lo previsto en este documento, previo al registro de la matrícula.
- Cancelar los valores que se generen por el concepto de matrícula y aranceles, de acuerdo con la forma de pago seleccionada.
- Realizar el pago en colecturía o en las instituciones financieras autorizadas por el ISTAC-SU y
- Presentar los comprobantes respectivos de manera presencial o al correo de facturas@americancollege.edu.ec únicamente en caso de pagos en instituciones financieras.

QUINTA: COSTOS Y FORMA DE PAGO DE MATRÍCULA Y ARANCELES.





Los valores correspondientes a matrícula y aranceles serán determinados y aprobados por la Institución, de conformidad con la normativa vigente aplicable a la educación superior, y debidamente socializados y comunicados a los estudiantes con anterioridad al inicio de cada período académico.

El pago de los valores señalados podrá efectuarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Pago en efectivo, realizado directamente en la Colecturía de la Institución, dentro de los horarios y plazos establecidos; y,
- b) Pago mediante transferencia o depósito bancario, en la cuenta bancaria autorizada por la Institución para tal efecto.

Para realizar el pago a través de transferencia o depósito bancario, el estudiante y/o su representante legal deberá solicitar previamente a la Institución los datos de la cuenta bancaria correspondiente, siendo de su exclusiva responsabilidad verificar la correcta consignación del valor y remitir el comprobante de pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

SEPTIMA: NOTIFICACIONES.

El ISTAC-SU manifiesta que en el caso de que el ESTUDIANTE no cumpla con sus obligaciones, acepta, reconoce y se obliga que el ISTAC-SU envíara las notificaciones de pagos vencidos, por escrito o por medios los electrónicos (Email, WhatsApp, llamadas o cualquier medio tecnológico existente) proporcionado como medio de contacto al momento de matricularse.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El estudiante y/o su representante legal acepta, reconoce y se obliga que en el caso de incumplir con las obligaciones el ISTAC-SU acorde a las buenas prácticas administrativas, financieras puede ejecutar procedimientos de cobranza de las obligaciones económicas dentro de lo que las leyes permiten.

DECIMA: DECLARACIÓN EXPRESA.

El estudiante y/o representante legal declara y acepta estar de acuerdo con cada uno de los cláusulas establecidas en el presente acuerdo y de los efectos que este genere.

POR EL ISTAC-SU	POR EL/LA ESTUDIANTE	REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)
Nombre. Mgtr. Johanna Ríos	Nombre:	Nombre:
Cargo. Rectora	Cédula:	Cédula:
Firma:	Firma:	Firma:





ANEXO 1: FICHA DE DATOS PERSONALES DEL/LA ESTUDIANTE

DATOS PERSONALES DEL/LA ESTUDIANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
GENERO:	
ESTADO CIVIL:	
CORREO ELECTRONICO:	
CELULAR:	
TELEFONO CONVENCIONAL:	
CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
PARENTEZCO:	
CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO:	

DATOS DOMICILIO DEL/LA ESTUDIANTE	
CALLE PRINCIPAL:	
CALLE SECUNDARIA:	
No DE CALLE O CASA:	
PAIS DE ORIGEN:	
CIUDAD DE RESIDENCIA:	
PARROQUIA:	

DATOS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL/LA ESTUDIANTE					
NOMBRE DEL COLEGIO:					
TITULO QUE OBTUVO:					
CIUDAD EN LA QUE SE UBICA EL COLEGIO					
TIPO DE INSTITUCION:	PARTICULAR		FISCAL		FISCOMISIONAL

DATOS LABORALES DEL/LA ESTUDIANTE						
EL ESTUDIANTE TRABAJA	SI	NO	ES EMPLEADO			
			PUBLICO		PRIVADO	

DECLARACIÓN EXPRESA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. - El/la estudiante declara de manera expresa, libre y voluntaria que la totalidad de los datos personales, académicos, de contacto y demás información consignada en el Formulario de Datos Personales del Estudiante son **veraces, completos, exactos y actualizados**, y que han sido proporcionados bajo su exclusiva responsabilidad.

POR EL/LA ESTUDIANTE	
Nombre:	
Cedula:	
Firma:	





ANEXO 2: FICHA DE DATOS REPRESENTANTE LEGAL (*rellenar y presentar únicamente cuando el/la estudiante sea menor de edad*)

DATOS PERSONALES DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
EDAD:	
ESTADO CIVIL:	
CORREO ELECTRONICO:	
CELULAR:	
TELEFONO CONVENCIONAL:	
DATOS DOMICILIO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
CALLE PRINCIPAL:	
CALLE SECUNDARIA:	
No DE CALLE O CASA:	
PAIS DE ORIGEN:	
CIUDAD DE RESIDENCIA:	
PARROQUIA:	

DECLARACIÓN EXPRESA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. - El/la representante legal declara de manera expresa, libre y voluntaria que la totalidad de los datos personales, académicos, de contacto y demás información consignada en el formulario de datos personales de representante legal son **veraces, completos, exactos y actualizados**, y que han sido proporcionados bajo su exclusiva responsabilidad.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Cedula:
Firma:





ANEXO 3: DATOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL (*señalar con una X la carrera que va a estudiar o está estudiando*)

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: SALUD Y BIENESTAR				
NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN AÑOS	(X)
Emergencias Médicas	Tecnológico Superior Universitario	Presencial	3	
Enfermería	Técnico		2	
Gerontología	Tecnológico		2	

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: SERVICIOS				
NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN AÑOS	(X)
Seguridad E Higiene Del Trabajo	Tecnológico	Híbrida	2	
Guía Nacional De Turismo	Técnico		2	
Seguridad Ciudadana Y Orden Público	Tecnológico Superior Universitario		3	
Criminalística			3	
Control De Incendios Y Operaciones De Rescate			3	

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION				
NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN AÑOS	(X)
Comercio Exterior y Marketing Internacional	Tecnológico Superior Universitario	Híbrida	2.5	

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: ARTES Y HUMANIDADES				
NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN AÑOS	(X)
Docencia e Innovación Educativa	Tecnológico Superior Universitario	Híbrida	3	

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION				
NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN AÑOS	(X)
Teología Pastoral	Tecnológico	Semipresencial	2.5	





ANEXO 4: DATOS DE PROGRAMA DE MAESTRIA O ESPECIALIDAD TECNOLOGICA 4TO NIVEL
(señalar con una X la maestría o especialidad que va a estudiar o está estudiando)

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO				
NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN PAO	(X)
Soluciones Digitales para el E-Commerce	Maestría Tecnológica	En línea	2	

CAMPO DEL CONOCIMIENTO: SERVICIOS				
NOMBRE DEL PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN EN PAO	(X)
Herramientas para la Prevención y Gestión de Riesgos en Instituciones de Primera Respuesta	Maestría Tecnológica	Hibrida	2	

